

PCT/WG/15/4

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 10 DE AGOSTO DE 2022

# Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

**Decimoquinta reunión**

**Ginebra, 3 a 7 de octubre de 2022**

Repositorio de recursos de enseñanza electrónica

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

# Resumen

1. En el presente documento se presenta una propuesta para la creación de un repositorio independiente de recursos de enseñanza electrónica.

# Introducción

1. En su decimocuarta reunión, el Grupo de Trabajo del PCT examinó la evaluación de las encuestas sobre el uso de recursos de enseñanza electrónica para la formación de los examinadores encargados del examen sustantivo de patentes(véase el documento [PCT/WG/14/15](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=540711) y las circulares C. PCT 1588 y 1620).
2. De las observaciones formuladas en relación con la utilidad de la enseñanza electrónica se desprende que muchas Oficinas consideran que su uso sistemático es muy eficaz para la formación de los examinadores recién incorporados e incluso de los examinadores más experimentados. Varias Oficinas se han comprometido a elaborar recursos de enseñanza electrónica como parte de sus esfuerzos para establecer una infraestructura de formación que respalde las actividades de enseñanza. Entre las razones aducidas cabe citar el establecimiento de una base común para quienes participan en el programa de formación, la ventaja de que cada persona pueda seguir los cursos a su propio ritmo, la oportunidad de mejorar continuamente las actividades de enseñanza a través de los comentarios de los alumnos y la opción de realizar evaluaciones normalizadas como parte de las actividades de enseñanza electrónica.
3. De las observaciones recibidas se deduce que, en particular las Oficinas pequeñas y medianas, que disponen de menos medios para elaborar por sí mismas recursos de enseñanza electrónica, valoran muy positivamente el apoyo a la formación de sus especialistas mediante el acceso a recursos externos de enseñanza electrónica. Por lo tanto, resultaría de gran utilidad que más Oficinas pusieran sus recursos de formación a disposición de los usuarios de otras Oficinas, sin ninguna restricción. Esa medida puede contribuir al intercambio de mejores prácticas entre las Oficinas con respecto a las prácticas de examen y a las prácticas y técnicas de formación en Internet, como se afirma en algunas observaciones.
4. Por lo tanto, en los párrafos 20 y 21 del documento PCT/WG/14/15, que se reproducen a continuación, se propone considerar la creación de un repositorio independiente de recursos de enseñanza electrónica:

“20. [...] dado que la elaboración de recursos de enseñanza electrónica también requiere considerables medios financieros o humanos, cabe la posibilidad de que algunas Oficinas no deseen compartirlos públicamente, sino solo con especialistas de otras Oficinas de patentes. Para mitigar la carga administrativa que supone para esas Oficinas la gestión de las solicitudes de acceso y de las autorizaciones para su uso, se podría valorar la creación de un repositorio independiente para los recursos de enseñanza electrónica al que tendrían acceso las personas autorizadas.

21. Con el fin de facilitar el acceso y la utilización de los recursos seleccionados, el repositorio también podría gestionar su traducción. De ese modo, se garantizaría la disponibilidad continua de esos recursos, lo cual es esencial para la utilización sistemática de los recursos externos[...]. Para mitigar los problemas de velocidad y la fiabilidad de las conexiones de Internet, algunos recursos podrían estar disponibles para su descarga e incorporación a los sistemas locales de gestión de la enseñanza. En general, no cabe duda de que un repositorio de esas características contribuiría a la promoción del uso de la enseñanza electrónica entre las Oficinas que aún no han considerado emplear ese método de enseñanza.»

1. En su decimocuarta reunión, el Grupo de Trabajo aprobó la propuesta e invitó a la Oficina Internacional a formular propuestas para la creación de un repositorio independiente para los recursos de enseñanza electrónica (véase el párrafo 194. del informe de la reunión, documento [PCT/WG/14/19](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=569594)).

# Recopilación de recursos de enseñanza electrónica

1. Ya en la décima reunión del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional presentó una compilación de recursos de enseñanza electrónica adecuados para los examinadores encargados del examen sustantivo de patentes que se actualiza periódicamente, al menos dos veces al año (para la última actualización, véase el documento [PCT/WG/15/REFERENCE/E-LEARNING](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=578011)). Esta recopilación tiene actualmente el formato de una tabla Excel estructurada temáticamente, que incluye enlaces a recursos individuales de enseñanza electrónica, así como una recopilación separada de proveedores que ofrecen acceso a varios de esos recursos individuales de enseñanza electrónica.
2. En los comentarios sobre la compilación de recursos de enseñanza electrónica, que se recibieron con ocasión de dichas encuestas, se refleja un gran aprecio por la recopilación, su exhaustividad y su utilidad. En varios comentarios se hace referencia a los planes a largo plazo en relación con la recopilación y se destaca la importancia de mantenerla y actualizarla periódicamente.
3. La Oficina Internacional se compromete a seguir actualizando periódicamente esta recopilación, lo que incluye no solo la puesta al día de los enlaces rotos, sino también la búsqueda y adición de recursos pertinentes que aún no se hayan incluido en la recopilación. Para facilitar esa tarea, se invitaría a las Oficinas a informar a la Oficina Internacional de cualquier recurso recién desarrollado por ellas mismas, o encontrado al investigar y explorar más dichos recursos.
4. La mayoría de los recursos incluidos en la recopilación ofrecen un acceso en línea totalmente gratuito, y a veces requieren un registro previo. Sin embargo, para algunos, el acceso está controlado, es decir, el acceso requiere el pago de una tasa o la admisión debido a la existencia de acuerdos bilaterales entre Oficinas. Las condiciones de acceso figuran en la columna F del cuadro. Los recursos de libre acceso están resaltados en verde. Los que solo son accesibles para los usuarios acreditados están resaltados en rojo.

# Conversión de la compilación existente en una plataforma de enseñanza electrónica basada en la web

1. En lugar de mantener la compilación en su formato actual como tabla de Excel, se puede considerar la conversión de la compilación actual a una plataforma basada en la web. La forma más sencilla de implementarlo podría ser mediante una página web que presente la lista actual recursos de enseñanza electrónica ordenados temáticamente, junto con los enlaces correspondientes. Dicha página también podría incluir una zona de descarga en la que las Oficinas que deseen compartir recursos para integrarlos en los sistemas locales de enseñanza de otras Oficinas puedan ponerlos a disposición para su descarga.
2. En el mismo proyecto también se estudia el desarrollo y la implantación de un sistema de gestión de la enseñanza (SGE) La utilidad de los SGE para la gestión de la formación de los examinadores ya se expuso en el contexto de los debates del Grupo de Trabajo relacionados con una propuesta para mejorar la coordinación de la formación de los examinadores de patentes (véase el documento [PCT/WG/10/9](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=369497)). La Oficina Internacional estudió el desarrollo y la utilidad de dicho SGE basado en el sistema de código abierto Moodle, e informó periódicamente de los avances en cada reunión del Grupo de Trabajo (el último informe puede consultarse en el documento [PCT/WG/14/13](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=539511), y el correspondiente [evento paralelo](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=64588)).
3. El uso de un SGE para acceder a recursos externos de enseñanza electrónica, es decir, aquellos desarrollados por otras instituciones que la Oficina que lo utiliza a los fines de la formación de los examinadores, se describe en una breve unidad de enseñanza, a la que se puede acceder en <https://icblm.moodlecloud.com/course/view.php?id=24> (haga clic en "guest access") y que se preparó utilizando dicho SGE desarrollado por la Oficina Internacional.
4. Como se describe allí, entre las ventajas de utilizar un SGE para gestionar el acceso a los recursos de enseñanza electrónica, estarían las siguientes:
5. proporcionar acceso a los recursos de enseñanza electrónica desarrollados por una variedad de fuentes y en varios formatos, ya sea
6. estableciendo enlaces con contenidos de enseñanza electrónica alojados en otras instituciones, que son externas al SGE; y/o
7. integrando en el SGE contenidos o módulos de enseñanza electrónica elaborados por otras instituciones que deseen compartir sus contenidos o módulos con un público más amplio;
8. controlar el acceso a recursos individuales de enseñanza electrónica para que solo puedan acceder a ellos los usuarios acreditados; por ejemplo, si una oficina, que ha creado un contenido de enseñanza electrónica, no desea compartirlo públicamente sino solo con determinados usuarios registrados o con el SGE;
9. supervisar el uso de los recursos de enseñanza electrónica integrados y conexos;
10. recopilar los comentarios de los usuarios de una actividad de enseñanza electrónica y, por lo tanto, resaltar los contenidos que se recomiendan con frecuencia;
11. evaluar los resultados obtenidos en la enseñanza de los usuarios mediante evaluaciones que podrían prepararse por separado y como complemento de un recurso de enseñanza electrónica ya existente que haya sido preparado por otra institución y que no incluya una evaluación;
12. seguir de cerca el progreso en la enseñanza de los participantes, por ejemplo, en el contexto de los planes de enseñanza que incluyan varios recursos de enseñanza electrónica; los recursos de enseñanza electrónica podrían, además, estar vinculados a determinadas competencias para permitir el uso de dichos recursos en la gestión de la formación basada en competencias;
13. elaborar informes de actividad, etc., con fines de gestión.
14. Por lo tanto, una implantación de este tipo a través de un SGE garantizaría las funciones previstas de un repositorio mencionadas en el párrafo 5 anterior. En particular, solo los usuarios acreditados tendrían acceso a determinados recursos si esa fuera una condición de una oficina para compartir sus contenidos de enseñanza electrónica con una audiencia más amplia pero no pública. La Oficina Internacional podría incorporar un SGE que funcione como plataforma de acceso a los recursos de enseñanza electrónica. Las oficinas que deseen controlar el acceso a sus recursos de enseñanza electrónica podrían tener derechos especiales de administrador. Si no, podrían delegarlo en la institución que aloje el SGE.
15. Para las Oficinas que deseen operar su propio sitio de SGE, por ejemplo, para gestionar la formación de sus examinadores, sería posible compartir el contenido de enseñanza electrónica y/o las tablas de enlaces a través de las funciones habituales de exportación y descarga que suelen ser accesibles con cualquier SGE. La función de descarga también podría integrarse en el SGE y el acceso a los contenidos descargables podría controlarse de forma similar al acceso a una actividad de enseñanza electrónica.
16. La Oficina Internacional presentará más detalles sobre esta propuesta de implementación de una plataforma de enseñanza electrónica mediante el uso de un SGE en un evento paralelo a esta reunión del Grupo de Trabajo. En ese mismo evento, la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas informará sobre sus avances en el desarrollo de un SGE local para la gestión de sus examinadores de patentes.

# Disponibilidad de la información y los recursos

1. La mayor parte de los recursos de enseñanza electrónica incluidos en la recopilación son de libre acceso, pero algunos no lo son. Esto se debe en parte al hecho de que representan actividades de enseñanza electrónica con tutores que solo permiten un número limitado de participantes. Sin embargo, incluso las actividades dirigidas por tutores, o parte de ellas, podrían grabarse, y esas actividades de formación grabadas podrían ser útiles para que otros examinadores las vean posteriormente. Por ejemplo, todos los recursos de enseñanza electrónica resaltados en rojo en la recopilación (véase el párrafo 10), son sin duda de interés para cualquier examinador de cualquier Oficina.
2. La utilidad de una plataforma de enseñanza electrónica dependerá en gran medida de que ofrezca acceso a una amplia gama de recursos de enseñanza electrónica, así como de su calidad. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo podría considerar la posibilidad de invitar a las Oficinas que organizan con frecuencia cursos de formación virtual o a distancia para sus propios examinadores o para los de otras Oficinas, a que graben sistemáticamente dichas actividades de formación y las pongan a disposición de los examinadores de otras Oficinas, junto con el material de formación correspondiente, ya sea a través de la plataforma propuesta o de sus propias plataformas de enseñanza electrónica.

# Opciones de puesta en práctica

1. Aunque la Oficina Internacional exploró la utilidad de un SGE utilizando un SGE basado en el software de código abierto Moodle, podrían utilizarse muchos otros SGE basados en otros software, ya que los SGE suelen tener funcionalidades básicas similares para la enseñanza electrónica. La elección de la plataforma para cualquier servicio por parte de la Oficina Internacional se haría en parte en función del costo y las características, pero también de la necesidad de una buena compatibilidad con los servicios conexos ofrecidos por las Oficinas nacionales.
2. A reserva de las reacciones que se produzcan durante esta reunión y el evento paralelo conexo, la Oficina Internacional propone desarrollar un SGE piloto para esta función basado en Moodle, que sería administrado por la Oficina Internacional con asesoramiento y asistencia de las Oficinas nacionales interesadas. Como se indica en el párrafo 15, hay Oficinas que pueden tener derechos de administrador en partes correspondientes del SGE. Este enfoque permitiría una evaluación más eficaz de las oportunidades, los beneficios y los costos, con la opción de parar o pasar a un enfoque diferente partiendo del principio del «fracaso rápido». Si funciona bien, proporcionaría también acceso rápidamente a la información actualizada para las Oficinas.
3. *Se invita al Grupo de Trabajo a formular observaciones sobre la propuesta de creación de un repositorio independiente de recursos de enseñanza electrónica, tal como se presenta en los párrafos 20 y 21 del presente documento.*

[Fin de documento]